



La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXVII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

JUEVES 19 DE JUNIO DEL 2014. NUM. 33,457

Sección A

Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO No. 01-2014/2015

Reglamento para la Realización de las Elecciones Extraordinarias para Alcalde(sa), Vicealcalde(sa) de la Corporación Municipal de San Luis, departamento de Comayagua.

EI TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL,

CONSIDERANDO (1): Que este Tribunal Supremo Electoral, ha sido requerido por la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, en su calidad de órgano instituido en la Constitución de la República para todos los actos y procedimientos electorales, a fin de que rectore el proceso de elecciones para que la ciudadanía del municipio de San Luis, departamento de Comayagua, concurra a elegir a los ciudadanos(as) que desempeñarán los cargos de Alcalde(sa), Vicealcalde(sa) y Primer Regidor(a) de la Corporación de dicho municipio, por el período que resta para completar el que comenzó el veinticinco (25) de enero de dos mil catorce (2014) y culmina el veinticinco (25) de enero del año dos mil dieciocho (2018) y así garantizar la participación de la ciudadanía en la designación de sus autoridades locales.

CONSIDERANDO (2): Que en base a tal requerimiento, el Tribunal Supremo Electoral aplique los principios instituidos en la legislación electoral vigente para esta clase de procesos, tales como la libertad electoral, la universalidad del sufragio, el

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
Acuerdos Nos.: 01-2014/2015 y
02-2014/2015.

A. 1-8

Sección B
Avisos Legales
Desprendible para su comodidad

B. 1-24

secreto del voto, la legalidad, la igualdad, la equidad y la transparencia, así como la participación ciudadana y las normas que deben regir el proceso de las elecciones mencionadas.

CONSIDERANDO (3): Que es imperativo regular lo relativo a los actos y procedimientos electorales que tendrán lugar y se observarán en las elecciones extraordinarias a que se refieren los considerandos que anteceden.

POR TANTO:

El Tribunal Supremo Electoral en uso de sus facultades y en aplicación de los artículos 51 de la Constitución de la República; 1, 2, 5, 8 numerales 1) y 4); 9, 15 numerales 1), 3), 5), 8), 8-A), 10), 11), 12), 13), 14), 15) y demás aplicables de la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas; por unanimidad de votos, emite el siguiente:

REGLAMENTO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ELECCIONES EXTRAORDINARIAS PARA

